REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202100356

De acuerdo con la solicitud de medidas cautelares impetrada con la demanda DECLARATIVA VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida, a través de apoderado judicial, por NUBIA YANETH GORDILLO VARGAS en contra de JUAN ANTONIO BOLÍVAR CONTRERAS y de conformidad con lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

DECRETAR la medida de **EMBARGOY SECUESTRO** de los inmuebles denominados Las Callenas, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 480-17166 y La Primavera, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 480-18514.

Líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de San José del Guaviare.

NOTIFIQUÉSE Y CUMPLASE

La Juez,

PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA

(2)